



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Municipal de uniones de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peral de Arlanza, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura